

**Archivo Municipal  
de  
VALENCIA DEL VENTOSO**

*Código de referencia* : ES.06141.AMVV/1.1.01//21.6

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1885 / 1886

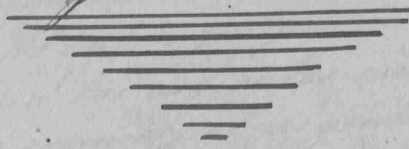
*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 33 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Valencia del Ventoso. Año económico de 1885 á '86.

Libro de acuerdos de  
la Corporación municipal



J. JOVIER Y SERRA

DE

IMPRESOR



Acta En la villa de Valencia del Ventoso a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, se constituyó en las Casas Capitulares de sus Casas de ayuntamiento los Sres. que componen la Corporación actual recibiendo cortemente a los ultimamente elegidos y que han de componer la Corporación municipal en el biénio entrante. Reunidos ya todos dispuso el Sr. Alcalde que por mi el secretario se lesen lectura a los artículos cincuenta y dos y siguientes de la ley municipal vigente. En su cumplimiento invitó a los Sres. Concejales actuales y entrantes a que se pusieran en pie para recibir juramento a D. Juan de Mata Muñoz Cacho, que por ser mayor de edad había de ocupar interinamente la presidencia y así se verificó bajo la formula siguiente: "Juro por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel a S. M. el Rey D. Alfonso doce y al cumplimiento de las leyes conduciendolas bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo". Si jura, contestó el interpelado. Pues si así lo accio, Dios es lo premie, y si no os lo demande.

Ocupando dicho Sr. la presidencia se declaró posesionado el nuevo ayuntamiento firmando esta primera parte del acta, de todo lo cual yo el secretario certifico =

Manuel Lopez  
 Teodoro Sobato  
 Teodoro Hernandez  
 Juan de Guzman  
 Juan de Saura Gallo

Antonio Hernandez Pablo Carbajal  
Barroso  
Alcalde de del Concejal  
Ladislao Lavano Juan de Mata Muñoz  
Telefonario Barroso Teniente Alcalde

Seguidamente constituido el nuevo municipio bajo la presidencia accidental de D. Juan de Mata Muñoz Bacheiro, se procedió al nombramiento del Alcalde presidente en votación secreta por medio de papeletas que el interino fue recibiendo de mano de los tres concejales, y depositando en la urna preparada al efecto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y tres de la ley municipal vigente. Hecha la votación fue sacando el Sr. presidente de la urna las mencionadas papeletas una a una, cuya operación dio el resultado siguiente—

D. Mauricio Campo del Campo — Diez votos —  
Una papeleta en blanco —

Y presentando el escrutinio diez votos siendo once el número de individuos de que consta el municipio, fue proclamado Alcalde presidente el ya mencionado D. Mauricio Campo del campo como agraciado por mayoría absoluta pasando a ocupar la presidencia y recibiendo el bastón de autoridad por ser las insignias de dicho cargo después de haber prestado juramento en la forma determinada anteriormente.

Sin dilación se procedió al nombramiento de dos Tenientes de Alcalde que corresponde a este municipio según la escala que determina la ley municipal, y verificado el escrutinio de las papeletas emitidas con dicho objeto dio el siguiente resultado—

Pa-

na primer teniente de Alcalde D. Manuel Lopez Amado — Diez votos  
Una papeleta en blanco

Habiendo tomado parte en la votacion los once concejales obtuvo mayoria absoluta el citado D. Manuel Lopez Amado quedando en su consecuencia proclamado primer teniente —  
Para segundo teniente D. Teodoro Lobato Santana, y en su consecuencia y obtenida mayoria absoluta como queda demostrado mayoria absoluta quedo proclamado para tercer Alcalde el D. Teodoro Lobato Santana

Acto continuo se procedio igualmente al nombramiento de Sindicos dando el resultado siguiente

D. Ciriaaco Perez de Gorman — Diez votos  
Una papeleta en blanco

En su consecuencia y obtenida mayoria absoluta por D. Ciriaaco Perez de Gorman quedo proclamado como Sindico

Inmediatamente se procedio de la misma manera al nombramiento de Regidor Intervenitor que dio el resultado siguiente

D. Felisforo Barrero Delgado — Diez votos  
Una papeleta en blanco

Y en su consecuencia y obtenida mayoria por D. Felisforo Barrero Delgado quedo proclamado como Regidor Intervenitor

Acto seguido se paso a determinar el orden numerico de asientos para los tres concejales el que dio el siguiente resultado

- N.º 1.º D. Mauricio Campo del Campo, Primer Alcalde
- N.º 2.º D. Manuel Lopez Amado — Primer teniente
- N.º 3.º — Teodoro Lobato Santana — 2.º Id.
- N.º 4.º — D. Juan de Mata Munoz Bachero, Regidor 1.º

- N.º 5 — D. Telforo Barroso Delgado — Regidor 2.º  
 N.º 6 — D. Antonio Jimé. Barroso — — 3.º  
 N.º 7 — D. Ladislav Savarro y Savarro — — 4.º  
 N.º 8 — D. Leandro Barroso Gallego — — 5.º  
 N.º 9 — D. Rodaro Fernandez Santana — — 6.º  
 N.º 10 — D. Ciriacó Perez de Gurman — — 7.º  
 N.º 11 — D. Pablo Carbajal Sanchez — — 8.º

Estando cumplido lo que determina la ley municipal el ayuntamiento acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren todos los Domingos á las once y media de la mañana, á los efectos que la misma determina. Dándose en su virtud por terminada el acto que firman todos los Sres. antes mencionados de todo lo que el secretario certifica—

Mauricio Campos

Manuel Lopez

Leandro Solís

Ciriacó Perez  
de Gurman

Antonio Fernandez  
Barroso

Pablo Carbajal  
Telforo Barroso

Ladislav Savarro

Leandro Barroso  
Gallego

Rodaro Fernandez

Señal de  
Juan de Mata Muñoz  
del Concejal

Mercurio Sabano

El Superscripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifica: que en el día de la fecha no



a podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número suficiente de concejales para tomar acuerdo. Y para que conste estampo la presente que sea el Sr. Alcalde y firmo en Valencia del Venturo a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco =

V. D. D.

Jurilio Salas

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico que en este día no a podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al mismo, a causa de la eleccion parcial de que se trata verificando de un Diputado a Cortes. Y para que conste estampo la presente que sea el Sr. Alcalde en Valencia del Venturo a once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco =

V. D. D.

Jurilio Salas

Teniendo que la villa de Valencia del Venturo a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los Sres. que constituyen el Municipio, es número bastante para



celebrar sesiones en su Sala Comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Campo del Campo, por su Secretario y de su orden se dio lectura del acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad para ordenar a la celebracion de sesiones ordinarias en la que por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion la necesidad de proceder al derogue y limpieza de las fuentes y pilares publicos y en su virtud se apuntamiento cuenta. Fue se lleve a efecto dicha operacion por las personas competentes que el Ayuntamiento priuado de Alcalde D. Manuel Lopez Pineda, equien necesaria, a quien se comisiona un forma, y beneficiado presente. El Municipio la multa de gastos para su examen, y aprobacion y despues acordar su pago.

En mismo y en conformidad a lo que dispone la ley municipal vigente, el Ayuntamiento cuenta el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse en la forma siguiente

Para sanidad

D. Alejandro Panero y D. Pablo Carbajal

Para la de Proposiciones

El Regidor Sindico D. Cipriano Perez de Surruan,  
D. Salislaio Navano y D. Leandro Panero

Para la de Beneficencia

D. Cipriano Perez de Surruan y D. Teodoro Paranda,

Y para la de obras y obras publicas

D. Juan de Matta Munoz, y D. Leodoro Fernandez

Cuyas comisiones quedaron constituidas legalmente en sus cargos

Fue terminado otra cosa de que ocuparse

se dio por terminada el acta que firman di-  
chos Sr. de que yo el Secretario certifico

Mariano Campo Manuel Lopez

Telesforo Barroco

Alcaldé

Wicaw Perez

Teodoro Salato De Guzman

Pablo Corbojal

Leandro Barroco

Arnelio Salamea

Acuerdo de la villa de Valencia del vectorio a veinte y  
seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reu-  
nidos los tres que constituyen el municipio en nume-  
ro bastante para celebrar sesion en su sala, con si-  
stema y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Man-  
rício Campo del Campo por mi el Secretario y de su  
orden se dio lectura del acta anterior la que fue apro-  
bada por unanimidad pasando a la celebracion de  
sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se  
manifesto a la corporacion que siendo escaso el numero  
de hombres destinados al servicio de la guardia rural en  
la presente estacion con motivo de la conservacion de las  
rastros y pastos que todos los años son objetos de incen-  
dio, la conveniencia del aumento de esta fuerza hasta el  
numero de individuos que se considere necesario. El ayun-  
tamiento en su vista acuerda que siendo justa la peti-  
cion hecha por el Sr. presidente y con el fin de evitar  
los graves perjuicios que son consiguientes, desde luego  
consideran el aumento de cinco individuos. mas y que  
estos lo sean Ariceto Dominguez Garcia, Luis Bora  
Gallardo, Fernando Saer Candillejo, Francisco Vargue-  
Donno, y Cipriano Bellido Masero, a los cuales se  
le designan el haber diario de una peseta doce con

firmes con cargo al presupuesto municipal y capitulo de Imprevistos; y que tanto estos individuos como los de la Guardia municipal prueben ademas, los servicios que el Sr. Presidente considere tan necesarios e importantes como aquel. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman sus med. de que yo el Sr. certifico =

Mauricio Campa Manuel Lopez

Teodoro Salato

Manuel Lopez  
Pablo Carbajal

Viran Perez  
de Guzman

Julio Barro  
Luis Barro

Amelio Valencia

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento en numero bastante para celebrar sesion en sus salas comisionales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campa del Campo por mi el Secretario y de su orden se dió lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad parandose a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifestó que segun noticias el vecino de esta villa Pedro Fernandez Macias, conocido por el Cumbriero ha introducido en el pueblo varios sombreros procedentes de punto sospechoso al que hizo comparecer a su presencia y preguntado por la procedencia de aquellos, ha dado contestacion poco satisfactoria quedandole la duda de si seran o no ciertas las noticias o lo manifestado por el Fernandez. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que en la incertidumbre de si proceden o no de pan-



to infectado los sombreros referidos, y que de proceder a su averiguacion trascurriria tiempo mas que suficiente para desarrollarse la epidemia reinante, en el caso de que de allí procediera se proceda desde luego a la quema de aquellos efectos y que se abone su importe con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

Tambien acuerdan se haga saber al depositario de propios que fue de esta villa y año economico del ochenta y cuatro al ochenta y cinco D. Leon Perez de Guzman rinda la cuenta en el termino de cinco dias del tiempo que en referido año desempeño aquel cargo.

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman sus mds. de que yo el Secretario certifico =

Mauricio Campa Manuel Lopez

Teodoro Solato Amado

Felipe Navarro Vivian Perez de Guzman

Lad. Sabana Leandro Barroel Gallego

Federico Fernandez Manuel Sabana

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento de esta villa =

Certifica: Fue en el dia de la fecha

no ha podido celebrarse la sesion ordinaria con-  
respondiente al mismo por hallarse ocupado el ayun-  
tamiento en la rectificacion del alistamiento, y  
para que conste en tanto la presente que firmo y  
viva el Sr. Alcalde en Valencia del Ventoso a nueve  
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco =

M. P.  
Mauricio Campo      Manuel Sabane

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a diez y seis  
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidas los Sres. que constituyen el ayuntamiento  
en numero bastante para celebrar sesion en sus salas  
consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Mauricio Campo del Campo por mi el secretario y de  
su orden se dio lectura del acta anterior la que  
fue aprobada por unanimidad, parandose a la cele-  
bracion de sesion ordinaria, primeramente se hizo  
presente a la corporacion por el Sr. Presidente, que  
era llegada la epoca de proceder a la formacion de  
la junta municipal, y dada lectura por mi el  
secretario, de orden del Sr. Alcalde de los articu-  
los de la ley que a dicha junta se refiere se  
acordo: Que en cumplimiento de lo que dispone  
en los articulos leidos, se formen las secciones de  
las cuales se han de sacar por suerte un numero  
de asociados igual al de concejales para cons-  
tituir entre unos y otros la asamblea municipi-  
pal en el presente año: Que se publique el resul-  
tado de dichas secciones, y que ultimadas la forma-  
cion de ellas, se proceda al indicada suerte,  
por manera que queda constituida la junta

antes de terminar el mes actual y para que pueda ejercer las atribuciones que se le conceden por la ley, autorizando al Sr. Alcalde y numero de concejales que estime conveniente para la formacion de secciones, su publicacion la estension de papelitas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Por el Infraescrito Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió cuenta por medio de lectura íntegra de la orden fecha trece del actual del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se manifiesta que la Corporacion Provincial en sesion de doce del mismo, ha declarado incursos en responsabilidad a todos los Concejales que forman este ayuntamiento por falta de pago del contingente provincial correspondiente al año económico último importante la cantidad de cinco mil sesenta y ocho pesetas. El ayuntamiento en su vista acuerda, que sin levantar mano se requiera de pago a todos los deudores al fondo municipal para que en el término de tercero día satisfaga sus descubiertos con apercibimiento que de no verificarlo se proceda a realizarlos sin contemplacion de ningún genero por la vía ejecutiva, y que una vez terminada la recaudacion se remita inmediatamente a la Corporacion Provincial la cantidad de cinco mil sesenta y ocho pesetas.

Tambien acuerdan cen en el cargo de Depositario de los fondos destinados a la construccion del Cementerio Catolico municipal D. Leon Perez de Guzman nombrando en su lugar a D. Felix Santana Amado que desempeña el de los propios al que releban de fianza por su notoria responsabilidad, al que hecho comparecer y enterado del doble

cargo que se le confiere, lo acepta y se obliga a responder de todas sus consecuencias. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminado el acto que firman dichos Sres. de que certifico =

Mauricio Campo

Mmanuel Lopez,

Teodoro Sobato

Amado

Teleforo Barroco

Miriam Perez  
de Guzman

Federico Hernandez

Yacinto Barroco

Galligo

Arrelio Salazar

Acta } En la villa de Valencia del Ventoso a  
dies y ocho de Agosto de mil ochocientos  
ochenta y cinco, reunidos los Sres. del ayunta-  
miento bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Mauricio Campo del Campo en su sala de  
sesiones con objeto de celebrar la extraordina-  
ria para la cual han sido citados oportuna-  
mente, leida y aprobada la anterior, abierta la  
sesion se dio cuenta del presupuesto de gas-  
tos e ingresos correspondiente al periodo  
economico de mil ochocientos ochenta y  
cinco a ochenta y seis, procediendose a su  
discusion y votacion por capitulos  
en la forma siguiente = Capitulo  
primero. Gastos del ayuntamiento.



Se discutio detenidamente articulo  
 por articulo este Capitulo en todas las par-  
 tidas consignadas y detalladas en cada  
 relacion quedando aprobada en la can-  
 tidad de siete mil veinte y tres pe-  
 setas = Capitulo segundo. Policia  
 de seguridad = Examinadas y discu-  
 tidos sus articulos acordaron se  
 aprueben en dos mil ciento setenta  
 y cinco pesetas = Capitulo tercero. Po-  
 licia urbana y rural = Quedo' aproba-  
 do en la cantidad de ochocientas seten-  
 ta y cinco pesetas = Capitulo cuarto =  
 Instruccion publica primaria = Se apro-  
 baron las partidas que contiene de cua-  
 tro mil cuatrocientas setenta y una  
 pesetas veinte y cinco centimos = Ca-  
 pitulo quinto = Beneficencia muni-  
 cipal = Se aprobo' del mismo modo  
 en setecientas cincuenta pesetas =  
 Capitulo sexto = Obras publicas =



Se aprobó en setecientas cincuenta  
pesetas = Capitulo setimo = Con-  
reccion pública = Fue aprobada  
en mil pesetas = Capitulo nueve  
no = Cargas de justicia y de cre-  
dito legal = Discutido y aproba-  
do en seis mil novecientas treinta  
y nueve pesetas veinte centimos =  
Capitulo once = Impuestos =  
Se aprobó en mil quinientas pe-  
setas = Total de gastos del presupues-  
to ordinario = veinte y cinco mil  
cuatrocientas ochenta y tres pesetas  
cuarenta y cinco centimos = Presupues-  
to de Ingresos = Ingresos = Capita-  
lo primero = Propios y comunes = Apro-  
bado en cinco mil seiscientas noventa  
y seis pesetas = Capitulo segundo = Mon-  
tes = Aprobado en mil seiscientas  
cincuenta y ocho pesetas cuaren-  
ta y ocho centimos = Capitulo ter-  
cero = Impuestos especiales esta-  
blecidos = Quedó aprobado en siete  
cientas cincuenta pesetas = Total

de Ingresos del presupuesto or-  
dinario = Ocho mil ciento cuatros-  
peretas cuarenta y ocho centimos  
y siendo los gastos consigna-  
dos veinte y cinco mil cuatrocien-  
tos ochenta y tres peretas cua-  
renta y cinco centimos, resul-  
ta un déficit de diez y siete mil  
trescientas setenta y ocho peretas  
noventa y siete centimos para  
cubrir con recursos legales con-  
signadas y aprobadas en la for-  
ma siguiente = Cinco mil nueve  
cientas treinta y tres peretas ochenta  
y siete centimos, por el diez y  
siete por ciento del recargo sobre  
la riqueza territorial = Treiscientos  
cincuenta y dos peretas setenta  
y seis centimos por Industrial =  
Diez mil doscientas cuarenta y  
ocho peretas ochenta y cuatro cen-  
timos por el setenta por ciento  
sobre el impuesto de Consumos =  
Ochocientas cuarenta y tres pe-





celebrar sesión en sus salas concurionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mí el Secretario y de su orden se dio lectura del acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad, para volver a la celebración de sesión ordinaria, el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que los rendores del fondo municipal, aun no han satisfecho sus deberes, apesar de haber sido requeridos para ello segun se acordó en la sesión anterior. El Ayuntamiento en su última cuenta, se proceda contra los mismos por la falta de aprecio, para lo cual se hará saber al Depositario episcopal certificación de los que resulten deudores, y para su cubro se nombra de Comisionado a D. Ventura Dominguez Gallardo, con el haber que por inscripción corresponde a los de su clase. El cual hecho comparecer y reiterado del nombramiento que se le ha conferido, dijo que lo aceptaba obligándose a cumplirlo bien y fielmente.

Tambien se dio cuenta de la lista formada por los individuos de la Comisión de Beneficencia de los vecinos a quienes se consideran pobres para que en el actual año económico, se le conceda asistencia Médica y farmacéutica gratuita. El Ayuntamiento, despues de haberla examinado con la necesaria atención y sin perjuicio de adicionar según puedan resultar en adelante en iguales condiciones que los que en la actualidad están inscriptos, les presta su aprobación, y que se repitan las oportunas copias al Titular de Medicina y Cirujía D. Manuel Camuñas, y al Farmacéutico D. Mauricio Navano Santang.

J. U. U.



de trece de noviembre de mil ochocientos ochenta y  
cinco, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la  
villa que asistieron en el salay de viudas  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauri-  
cio Campo del campo, por mi el Secretario y de  
su orden se dió lectura al acta anterior, la  
que fue aprobada por unanimidad, abierta  
la sesión, por el Sr. Presidente se manifestó  
que por el Sr. Gobernador civil de esta provincia  
a propuesta de la Comision provincial, ha se-  
ñalado para el juicio de sucesiones ante la vi-  
uda de los viudos compruidos en el actual con-  
trato, el día veinte del actual a los veinte fue-  
ble como presidente del partido judicial de Mu-  
te de Santos, se citaban en el caso de proceder  
al nombramiento de un comisionado a cargo  
de las cuentas y entrega de documentos  
tanto en la Diputacion como en la Caja de  
Deposito. Discutido sobre el particular combi-  
nieron dichos Sres. en nombrar al viudo de esta  
D. Ponciano Lopez, atenido a quien por la Dipu-  
tacion de propios se le faciliten los fondos nece-  
sarios para el sueldo de los viudos y gastos  
coniguientes, facilitando a sus reglas la opor-  
tuna cuenta.

Por el regidor Suidico se hizo presente  
a la corporacion el mal estado en que se en-  
cuentra la mitra, orculo y capa de nuestro pa-  
tron San Blas. El Ayuntamiento, combeni-  
do de lo expuesto por el Sr. Suidico acuerdan-  
do de lo expuesto por el Sr. Suidico acuerdan-  
do de lo expuesto para que compre lo necesario para  
autonzante para que compre lo necesario para  
una nueva capa y mande limpiar y componer  
el baulto y mitra, y despues de beneficiado todo  
presente a la corporacion la cuenta justifica-  
da de los gastos, para su aprobacion, si la vi-  
viere.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la  
corporacion que en la Dehesa Real de  
Santa Maria que cuenta de vicinitas fa-

negar se le habia dado conocimiento por los  
 guardas rurales, que se nota en bastante es-  
 cala el insecto denominado langosta, siendo  
 de tener llegar a su desarrollo mayor propen-  
 sion que inutilice los pastos que la circun-  
 da, y lo que es mas con perjuicio de los sem-  
 brados inmediatos, que para evitar perjui-  
 cios lo proponias al municipio se solicite del  
 Sr. Gobernador de la Provincia la competente  
 autorizacion para labrar por estos vecinos, y  
 por un espacio de espaldas terreno. El ayun-  
 tamiento en su vista acuerda que con el fin  
 de evitar los perjuicios que puedan experimen-  
 tar los labradores con el desarrollo de la epi-  
 demia mencionada se lleve a efecto lo propuesto  
 por el Sr. Presidente formandose por el mu-  
 nio el oportuno expediente, en el que se de-  
 terminen los productos que queda dar suavio-  
 nado terreno, aprovechados en reparto entre  
 estos vecinos.

Q no habiendo otro asunto de que tratar  
 se dio por terminado el acto, que firman di-  
 chos Sres. de que yo el secretario certifico.

Marciano Campa

Manuel Lopez

Teodoro Solato

Juana

[Signature]

Nablo Carbajal

Lionel Barro

Antonio Hernandez

Jalisco

Barroso

Felipe Barro

Vicario Perez

de Guzman

Leobardo Alvarez

Señal de p. del Concejal  
Mano de elata Altinos

Amelio Salas

Acta

En



La villa de Valencia del Ventoso á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del ayuntamiento de la misma que suscriben en el salon de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, absenta la sesion por el Sr. Presidente se manifesto: que por el infrascripto secretario se dió lectura de la instancia dirigida á esta Corporacion por D. Juan Ruiz, D. Jesus Barrou, y otros hasta el numero de veinte todos vecinos de esta villa en la que hacen presente la gran necesidad que tienen este vecindario y en particular los de las calles de Turbarán, Sevilla y San Jose de que se le proponiere una salida que desembogue al sitio del Milanera en direccion á los olivares de dicho sitio denominados Tapias Blancas como la tenia en grande ucala antes de conceder este ayuntamiento todo el terreno de dicho sitio de Milanera para la construcción de Casas de estas vecinos en donde los mismos tienen sus estercoleras, siendo ademas el repetido sitio el destinado para depositos de los animales muertos. El ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por los recurrentes, y con el fin de cercionarse convenientemente de lo que se solicita acuerda; nombrar una comision compuesta de los Sres. Concejalos D. Juan de Mata Muñoz y D. Teodoro Jenerander para que pasen al sitio del Milanera y sobre el terreno inspeccionen y reconozcan si es ó no conveniente conceder la salida que se solicita, de cuyo resultado daran conocimiento á la Corporacion en la sesion inmediata

Tambien se dió cuenta de tres instancias dirigidas á este ayuntamiento por los vecinos de esta villa



Uta Baldomero Gonzalez Bonzalla, Valeriano y Benigno Gomez Gordon, en la que solicitan se le conceda terreno suficiente para hacer una casa cada uno donde poder albergarse en el sitio de los Hornos extramuros de esta poblacion. La Corporacion ignorando el terreno que haya podido quedar espedito para la construccion de casas en aquel sitio por las varias concesiones que con dicho fin tienen hechas, acuerda: nombrar en comision a los Concejales D. Juan de Mata Munoz y D. Teodoro Hernandez para que previo reconocimiento que hagan del terreno no concedido en el sitio de los Hornos manifiesten en la sesion inmediata lo que haya sobre el particular. Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminada el acto que firman sus medi. de qu certifi co=

Mauricio Campo Manuel Lopez  
Teodoro Salgado Angel  
Teodoro Salgado Teodoro Navarro  
Gablo Carbajal Tenal de J del  
Concejal Juan de Mata  
Munoz  
Mauricio Salgado

Acta En la villa de Valencia del contorno a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del ayuntamiento de la misma que suscriben en su sala de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad y pasando se a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifesto: que por mi el secretario y de orden del Sr. Presidente se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil

de esta provincia fecha diez y siete del actual inserta en el Boletín oficial número ciento ochenta y siete del sábado diez y nueve del mismo por la que se ordena se proceda por los ayuntamientos que no lo hayan verificado, a la renovación de su junta local de instrucción pública. Interados dichos tres, y sin discusión acordaron por unanimidad proceder sin levantar mano a la renovación de expresada junta, en la forma que indicada circular prebiene, y al efecto proponen en terna a los tres siguientes =

Primera terna de Curas Párrocos

D. Gabriel Varguez Pardo, único en esta villa

Segunda, de individuos del ayuntamiento

D. Manuel Lopez Amado

D. Ladislao Savarro y Savarro

D. Leandro Barroo y Gallego

Tercera, de padres de familia

D. Santiago Amaya y Fernandez

D. Antonio Savarro Santana

D. Nicolas Hidalgo Barroo

Cuarta, de H.

D. Jeliu Fernandez Barroo

D. Ventura Dominguez Gallardo

D. Jose Perez Chavera

Quinta, de H.

D. Francisco Savarro Santana

D. Francisco Ruiz Dominguez

D. Jesus Delgado Santana

De cuyas ternas se remitira a la oportuna copia al Sr. Gobernador, segun prebiene en repetida circular.

Tambien acordaron nombrar una comision compuesta de los tres, D. Manuel Lopez





ni'dos los Sres. del ayuntamiento de la misma que  
 suscriben en su sala de sesiones y bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo  
 por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al  
 acta anterior la que fue aprobada por unanimi-  
 dad, pasandose a la celebracion de sesion ordinaria  
 en la que por el Sr. Presidente se manifestó: Fue  
 por D. Andres Hidalgo Limer, depositario del Posi-  
 to de esta villa, se le ha manifestado varias veces la  
 imposibilidad de poder continuar desempeñando el  
 cargo suplicando a la Corporacion se digna admitirle  
 la dimision. Los Sres. del ayuntamiento en vista de lo  
 expuesto por el Sr. Presidente y despues de una lige-  
 ra discusion acordaron por unanimidad admitir  
 la renuncia que del cargo de depositario del Posito  
 hace D. Andres Hidalgo, nombrando en su lugar a D.  
 Ponciano Lopez Amado persona de responsabilidad  
 y apto para el desempeño de referido cargo, al que  
 se le hará saber, como tambien al que cesa, para  
 que procedan a la entrega y recogida de todos los  
 fondos y documentos que al mismo pertenecan bajo  
 el correspondiente inventario

Por el mismo Sr. Presidente se dió cono-  
 cimiento que por el vecino de esta Procente Truqui-  
 llo Bellido se le ha solicitado en arrendamiento  
 la casa matadero perteneciente a estas proprias  
 en la forma y por la cantidad que la Corporacion  
 considere conveniente. El ayuntamiento despues de  
 una ligera discusion y considerando que seria in-

fructuoso la formación de expediente para el arrendamiento en subasta pública de dicha local atendiendo en el litio que se halla y las malas condiciones en que se encuentra por las cuales no puede dedicarse a su verdadero destino, por unanimidad acuerdan cederle en arriendo por tiempo ilimitado y por la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos al Inocente Frugillo la referida casa matadero, quedando en libertad para dejarla cuando tenga por conveniente, como igualmente el ayuntamiento para rescindir el contrato con la sola condición de avisarle cinco días antes de cumplir el mes en que deba desocuparla. Y no habiendo otra cosa de que ocuparse, se dió por terminado el acta que firman sus mosrs. de que yo el secretario certifico =

Mauricio Campo

Manuel Lopez

Teodoro Solato

Maad

Telesforo Navarro

Pablo Corbojal

Jenral de J del Concejo  
Juan de Mata Muñoz

Stavelis Alcaraz

Acta } En la villa de Valencia del Ventoso a diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres del ayuntamiento de la misma que suscriben en su sala de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo por mi el secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebración de sesión ordinaria en la que, por el Infrascripto secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió cuenta

de una solicitud dirigida á esta Corporacion por  
Francisco Guillen Espanto y varios vecinos de la calle  
combantes en queja de los perjuicios que le han á sus  
casas y corrales de las mismas con las aguas que con-  
duce la cañeria que de la fuente del Altorano se  
dirige por la calle del Estudiante al bosque que de-  
semboca en las inmediaciones del Castillo por lo  
que es de premunir que dicha cañeria este rota. La  
Corporacion despues de discutir el asunto suficiente-  
mente acordó nombrar en comision á los Concejales  
D. Juan de Mata Muñoz y D. Ciríaco Peres de Gurman  
para que valiendose de persona perita inspeccionen  
y reconozcan dicha cañeria y caso necesario procedan  
á executar las obras que consideren necesarias y ter-  
minadas que sean presentar la cuenta de gastos pa-  
ra prestarle la aprobacion si la mereciere.

De la misma manera se dió cuenta de otra  
solicitud dirigida por Isabel Marion y Rufino  
Gutiérrez, la primera como propietaria y el segun-  
do como inquilino de la casa numero cuatro de la  
Calle del Duque de la Victoria que hace esquina á la  
de Compania, cuya casa carece de lo necesario para  
hacer las necesidades corporales, y en esta conside-  
racion, no tienen inconveniente en abrir una canja  
que en forma de cañeria se dirija por dicha calle  
de Compania á desembocar al bosque que se halla al  
final de la misma, y como esta obra la consideran  
de utilidad pública, solicitan que por la Corpora-  
cion se le ayude á sufragar aquellos gastos con la can-  
tidad que consideren prudente. El Ayuntamiento des-  
pues de discutirla suficientemente acordó se haga sa-  
ber á los peticionarios presenten el presupuesto de los  
gastos á que pueda ascender la obra proyectada,  
para que con vista del mismo y del estado del fondo  
municipal, acordar definitivamente lo que se  
considera conveniente.

Tambien se dió cuenta de otro escrito pre-

sentado por Sr. fernandez Dominguez de esta uccia-  
dad en soliciitud de que por los peñitos de la villa  
se practique deslinde de dos pedanos de tierra co-  
muida por begas que se hallan en el centro de la  
Prisena Ardila y sitio de sobrantes, que segun dice  
le fue cedida en brora hace veinte años por el Al-  
calde que fue en aquella época D. Francisco Garcia,  
para su desuage y disfrute, con el fin de evitar el  
amparo y albergue de animales dañinos y de mal  
hechones. *Tras.* Despues de una ligera discusion  
acordaron que por el presente secretario y su ami-  
liar se examinen con la necesaria atencion el li-  
bro de acuerdos de hace veinte años, tres o quatro  
anteriores y otros tantos posteriores, con el fin de  
ver si consta la cesion de dicho terreno y bajo que  
condiciones, dando despues cuenta del resultado para  
en su uita acordar definitivamente lo que se con-  
sidere mas conueniente. Asi lo acuerdan de que certifico =

Mauricio Campa

Teodoro Solano



Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a veinte



N. 0131372

y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidas los tres, que constituyen el ayuntamiento en número bastante para celebrar sesión en sus salas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Campo del Campo por mi el Secretario y de su orden se dió lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad y acordó a la celebración de sesión ordinaria en la que por el Infrascripto Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta por medio de lectura íntegra de la orden fecha catorce del actual del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se manifiesta que la Corporación Provincial en sesión de veinte y nueve de Setiembre próximo pasado ha declarado incurso en responsabilidad a todos los Concejales que forman este ayuntamiento por falta de pago del contingente Provincial del resto del año último y primer trimestre del corriente imponente la cantidad de tres mil setecientas setenta y una pesetas cincuenta centimos. El ayuntamiento en su vista acuerda, que sin levantar mano se requiera de pago a todos los deudores al fondo municipal para que en el termino de tercera día satisfaga sus descubiertos con apercibimiento que de no verificarlo se proceda a realizarlos sin contemplacion de ningún genero por la vía ejecutiva, y que una vez terminada la recaudacion se remita inmediatamente a la Corporación Provincial la cantidad de tres mil setecientas setenta y una pesetas cincuenta centimos.

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse



se dio por terminada el acto que firman sus  
medos. de que yo el Secretario certifico—

Mauricio Campo

Teodoro Solato

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento Com-  
stitucional de esta villa—

Certifica: Fue en el día de la fecha  
no ha podido celebrar el ayuntamiento la sesion  
correspondiente a' este día por no haberse reuni-  
do numero suficiente de Concejales para tomar  
acuerdo. Y para que conste utampoco la presente  
que vine el Sr. Alcalde y firma en Valencia del  
Ventoso a' primero de Noviembre de mil ochocien-  
tos ochenta y cinco—

pro pto  
Mauricio Campo

Acuerdo { En la villa de Valencia del Ventoso a' ocho de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reu-  
nidos los Srs. que constituyen el ayuntamiento en  
sus salas Comitoriales bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Mauricio Campo del Campo por mi  
el Secretario y de su orden se dio lectura al acta  
anterior la que fue aprobada por unanimidad  
pasandose a' la celebracion de sesion ordinaria en

la que por el Infrascripto Secretario se dio cuenta de una instancia dirigida a la Corporacion municipal por Guillermo Indriano de esta vecindad solicitando el deslinde de la Alcahucera del motivo de su propiedad, denominado de Anton Gomez, en la Dehesa de Santa Maria en este termino. El ayuntamiento tomandola en consideracion y despues de una ligera discusion acuerdan, autorizar al Sr. Presidente para el nombramiento de los peritos que consideren convenientes, con el fin de que practicando un detenido reconocimiento de dicha alcahucera y sus inmediaciones informen al ayuntamiento sobre el particular, para despues acordar con mas acierto. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmau su merced, de que yo el Secretario certifico

Mauricio Campo

Teodoro Solato

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a quinze de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los tres que constituyen el ayuntamiento en sus salas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo por mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el Sr. Presidente se manifestó: que habiendo recibido varias quejas de algunos

ganaderos de esta villa de que algunos de los dueños de terrenos sitos en este término colindante con el camino que de la villa de Fuente de Cantos se dirige a la Ciudad de Segenal, se oponen abiertamente a dar paso a sus ganados para trasladarlos a otras propiedades, protestando para ello, no ser camino de paso para ganaderías, por no tener la marca destinada a esta clase de servidumbres, lo cual esta en contradicción con los antecedentes recibidos de personas inteligentes y acaudalados de haber sido un camino tan amplio como el que se requiere para el tránsito no solo de los ganados de este vecindario, si no tambien para el de la villa y Ciudad antes referidas, todo lo que ponía en conocimiento de la Corporación para que en su vista determinase lo que crea procedente. El Ayuntamiento tomándolo en consideración, y después de una ligera discusión por unanimidad acordó: se proceda al señalamiento y arrojamiento del camino que de Fuente de Cantos se dirige a Segenal de la Sierra en la parte correspondiente a este término previa la instrucción del oportuno expediente que dará principio con certificación de este acuerdo, dándole conocimiento de la tramitación del mismo cuantas veces el Sr. Presidente, lo considere oportuno.

Tambien acordaron nombrar en comisión para el examen y censura de las cuentas municipales que tanto oficial como particular concierne de estas circunstancias a D. Ladislao Savaarro, D. Leandro Barron, D. Teléforo Barron, y D. Antonio Solano.

Y no habiéndose otra cosa de que ocuparse se dio por terminada el acto que firman sus mercedes

N. 0131.178



de que yo el Secretario certifico

Mauricio Campa

Teodoro Solato



N. 0.126.700

Actas en la villa de Valencia del Ventoso de  
vinte y cuatro de mes de mil ochocientos  
ochenta y seis, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que suscribe, en sus  
salas consistoriales, bajo la presidencia

cial del primer teniente Sr. Alcalde D.  
Manuel Lopez Iturrigaray por enfermedad  
del Sr. Alcalde, y abierta la sesion  
se dio lectura del anterior la que fue  
aprobada por unanimidad. Por el Sr.  
Presidente se manifesto: que en el dia vin-  
te y uno del actual, recibia una orden del  
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha  
diez y nueve del mismo, por la que se im-  
pony la multa de treinta y siete pesetas  
cincuenta centimos por la falta de cum-  
plimiento a lo dispuesto en el paragrafo  
cuarto de la circular sobre medicion de  
cuentas municipales publicada en el Bo-  
letín oficial del dia primero del corriente,  
y como quiera, que este servicio haya de  
jard de cumplirse por la falta de número  
del periódico oficial, correspondiente a dicho  
dia, tubo necesidad de recurrir al Jor-  
nald municipal de esta villa, el cual se  
prescriba en este acto. Dada lectura por  
el infrascripto Secretario de orden del Sr.  
Presidente, de la circular aludida, entera-  
dos dichos Sres, despues de una ligera dis-  
cusion, por unanimidad acuerdan, que stan-  
do unaj en su lugar, y ajustada a la ley  
municipal vigente la circular de referencia  
se proceda a su cumplimiento por las per-  
sonas obligadas en primer término, y des-  
pues por los que correspondan, implicando  
al Sr. Gobernador se diga librar la mul-  
ta impuesta al Sr. Alcalde, por proceder  
la raron que ha tenido para ello, de con-

la agua á su voluntad —

Tambien se dio cuenta de una carta particular dirigida por el Sr. Presidente de la Diputacion Provincial al Sr. Alcalde, invitando al Ayuntamiento á que colliete los desahucios que en favor de aquel alto cuerpo tiene en su municipio. La corporacion acuerda que por el Sr. Presidente se active la cobranza de los desahucios y mancomunados la mayor cantidad posible, se remitirá á la Contaduria provincial, cuando se le ayude. No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman dichos Srs. de que certifico —

Mmanuel Lopez

Teodoro Solato

Mano

Pablo Carbajal

Cirilo Perez  
de Guzman

Antonio Hernandez  
Barros

Luis Barros

Teodoro Hernandez

Yalio

Teleforo Barros

Ind. Lavara

Arnelio Salame

El Subscripcto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa —

Certifico: Fue en el dia de la fecha

no ha podido celebrarse las sesiones correspondien-  
te a este dia, por no haberse reunido un numero  
suficiente de Concejales para tomar acuerdo. Y  
para que conste el tiempo que se presente que  
viva el Sr. Alcalde y finca en Valencia del  
venturo a treinta y uno de Enero de mil ochocien-  
tos ochenta y seis.

N.º 110  
M. Campo      Manuel Lopez

Acta J. en la villa de Valencia, del venturo a siete de  
Enero de mil ochocientos ochenta y seis;  
reunidos los Srs. que constituyen el Ayuntamiento  
en sus Salas Comunitarias, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
Campo del Campo, por mi el Secretario y de su  
orden se dio lectura al acta anterior la que  
fue aprobada por unanimidad, para dar lugar  
a la celebracion de sesiones ordinaria, en la que  
por el infrascripto Secretario se dio cuenta de  
la presentada por el depositario de propios  
de los gastos originados con motivo de la adop-  
cion de medidas de precaucion y defensa de  
la epidemia volunca reinante en algunos  
pueblos de esta Provincia. El Ayuntamiento  
lo en su vista acordó que se presentara pro-  
sentada para a las comisiones de propios  
para que emitiera dictamen. No habien-  
do otro asunto de que tratar, se dio por ter-  
minada el acta que firman dichos Srs.  
de que certifico.

Manuel Lopez  
Manuel Lopez

Manuel Lopez  
Manuel Lopez

Manuel Lopez





Teodoro Solano      Feliseno Barrera

Viraw Perez      Federico Hernandez  
de Guzman      Pablo Carbojal

Aurelio Salgado

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento con su  
situacion de esta villa

Certifico que en el dia de la fecha  
no ha podido celebrarse el Ayuntamiento la  
sesion correspondiente a este dia por hallar  
se ocupado en la clasificacion y declaracion  
de soldados del actual reclutamiento. Y para  
que conste citamos la presente que seria  
el Sr. Alcalde y firmo en Valencia de  
Santou a catorce de febrero de mil ochocientos  
noventa y seis

M. C.      Sr. C.      Sr. C.

Aurelio Salgado

Acta de la villa de Valencia de Santou a  
veinte y uno de febrero de mil ochocientos  
noventa y seis, reunidos los Srs. del  
Ayuntamiento que asistieron en esta

Las Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada, para andarse a la celebracion de sesion ordinaria, en las que por el infrascripto Secretario se dio cuenta de la presentada por el Regidor Sindico, de los gastos a que ha concurrido la capa comprada a un obrero para el Sr. D. Juan de la Cruz y de la composicion del báculo y mitra de los señores. La corporacion en su vista acuerda, que la cuenta de que se deja hecho cuenta, pase a la comision de presupuestos para que cuenta dictamen. Fue habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada el acta que firman dicho Sr. D. que certifico =

Mauricio Campo      Teodoro Salas

Joséforo Barroso  
Fidencio Hernandez  
Jabto Carbajal

Ciriaco Perez  
de Guzman

Andrés Salas

El Infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse por este Ayuntamiento la sesion ordinaria correspondiente al mes por no haberse reunido ninguno

Rescripto de bouejales para tomar auer  
dos. Y para que conde estaupio lo presente  
que via del Sr. Alcalde y firmo en la au  
cia del vectoro a veinte y ocho de febrero  
de mil ochocientos ochenta y seis =

1000  
M. C. G.

Jurisdiccionales

Teniendo sup. la villa de Valencia del vectoro a  
veinte de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento  
que suscriben en sus Salas Concejales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de primer Acuerdo D. Manuel Lopez  
Ceballos, por ausencia del Sr. Alcalde, por  
su Secretario y de su orden se dio lectu  
ra al acta anterior la que fue aproba  
da por unanimidad, para dar a la cele  
bracion de sesiones ordinarias en la que  
por el infrascripto Secretario se dio cuenta  
de unas instancias dirigidas a la Cor  
poracion municipal por D. Sermun  
Alatorre de Bonas de esta vecindad en la  
que se hace presente el perjuicio que expe  
rimenta en una finca de su propiedad en  
este termino y sitio de San Sarano, con la  
variacion que de poco tiempo a esta parte  
se le viene dando a la comarca de las  
aguas del sitio del Molinero en direccion  
al camino del valle que atravesando este  
barrido se referida finca por haber  
quitado unas piedras que existian en la ter  
minacion del olivar inmediato a la Cruz de  
San Sarano. Tomada en consideracion y

despues de una figura discusion acuerda: fue  
constandole que las bestias de las aguas  
del sitio del Millanero, antes de construirse las  
casas en los solares concedidos por esta corpora-  
cion en ocho de Mayo del añoultimo se conducian  
por una canalija o regadera contigua a la  
parte izquierda del camino que de esta villa  
se dirige al Santuario de Nuestra Señora del Valle  
se obliguen a los dueños de referidas casas re-  
póngan en el estado en que estaba anteriormente  
la dicha regadera y que se haga lo cumplase  
las condiciones a que se obligaron en la ad-  
quisicion de los solares. Fue viendo tambien  
conocido del Ayuntamiento las piedras que  
existian en la parte de la vereda del men-  
cionado camino del Valle junto a la termi-  
nacion del olivar de Monte Sanchos con el  
objeto de que se pasaran las aguas de una  
parte a otra del camino, se pongan en el esta-  
do en que estaban antes, por cuenta del mun-  
icipio, sin perjuicio de reintegrarse de su im-  
porte en el caso de que se averiguar que  
haya sido el autor de haberlas hecho des-  
parecer.

Tambien se dio cuenta de dos instan-  
cias dirigidas a este Ayuntamiento por San-  
bia y Ortega y Tomas Dora de otros vecinos,  
en la que solicitan se les incluyan en la  
lista de pobres para que se les facilite asisten-  
cia facultativa y las medicinas que les sean  
necesarias. La corporacion en su vista acuer-  
da que la referida solicitud pase a la Comi-  
sion de Sanidad para que evite dictamen.

Fue habiendo otro asunto de que trata  
el Sr. Presidente mandó dar por termi-  
nado el acto que firman dichos Sres



Des que yo el Secretario certifico

Manuel Lopez

Escobedo

*[Signature]*

Lozano

Elisero Varrolo

*[Signature]*

Don Acario

Crisian Perez  
de Guzman

Yablo Carbajal

*[Signature]*

Federico Hernandez

Aurelio Salazar

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento cons-  
titucional de esta villa

Certifico: Que en el dia de la fecha  
no ha podido celebrar el ayuntamiento  
la sesion correspondiente a este dia por ha-  
llarse ocupada en la resolucion de incidien-  
cias de quintas. Y para que conste estampo  
la presente que vna el Sr. Alcalde en firma  
en Valencia del Ventoso a catorce de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y seis

*[Signature]*  
M. Camargo

Aurelio Salazar

Acuerdo { En la villa de Valencia del Ventoso a veinte

607.0210  
y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y  
seis, reunidos en el Salon de sesiones del ayunta-  
miento los tres, que constituyen la Corpora-  
cion municipal, bajo la presidencia del Sr. Te-  
niente de Alcalde D. Manuel Lopez Amado por  
ausencia del Sr. Alcalde; abierta la sesion por  
el Infraescrito Secretario y de orden de su med.  
se dio lectura del anterior el que fue aprobado  
por unanimidad. Tambien se dio cuenta del  
Real Decreto de ocho del actual inserto en el  
Boletin Oficial de la Provincia correspondiente  
al doce del mismo por virtud del que S. M. la  
Reina (q. d. g.) se prebiere proceder a las Eleccio-  
nes de Diputados a Cortes en todas las provincias  
de la Monarquia el Domingo cuatro de Abril proxi-  
mo, y enterados dichos tres, acordaron que se anun-  
cie por medio de edictos que este municipio como  
cabera de seccion designa para la eleccion que  
ha de tener lugar el dia cuatro del proximo  
mes de Abril el edificio de la Casa de ayunta-  
miento en la planta baja, a cuyo efecto se con-  
voquen a los electores para que concurran a vo-  
tar a dicho sitio: que con diez dias de anteci-  
pacion al designado para dicho acto electoral  
se fijen en los sitios de costumbre copia de la li-  
ta vigente de eleccion, cuyo acto sera presidido por  
el presente Sr. Presidente en el caso de que no  
regrese de su ausencia el Sr. Alcalde. Y no ha-  
biendo otro asunto de que tratar se dio por termina-  
do el acto que firman sus med. de que certifico =

Manuel Lopez

Antonio Hernandez  
Barroso

Ysidro Carbajal

José Navarro

Manuel Perez  
de Guzman

Señal de + del Concejal  
Juan de Mata Muñoz

Amelio Navarro 81

El infrascripto Secretario del ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifica: Que en el día de la fecha no ha podido celebrarse por este ayuntamiento la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

E para que conste estampo la presente que vía el Sr. Alcalde y firma en Valencia del Ventoso a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis =

Yo Sr.

Muricio Salazar

El Infrascripto Secretario del ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Certifica: Que en el día de la fecha no ha podido celebrarse por este ayuntamiento la sesión ordinaria correspondiente al mismo por hallarse ocupada en las Elecciones para Diputados d' Cortes.

E para que conste estampo la presente que vía el Sr. Alcalde y firma en Valencia del Ventoso a cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y seis =

Yo Sr.

Muricio Salazar

Acta { En la villa de Valencia del Ventoso a cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Srs. del ayuntamiento de la misma que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo en su sala de sesiones con objeto de celebrar la extraordinaria para la cual han sido citados

oportunamente, leída y aprobada la anterior,  
por el Sr. Presidente se dio cuenta de una im-  
pugnación dirigida al Sr. Alcalde por D. Luis Li-  
ma y Campos de esta vecindad solicitando se  
haya una información para que las aguas lla-  
madas de la Calleja de Alcantara sigan su cur-  
so natural en dirección al Campo Santo sin que  
avancen hasta este sitio puesto que tienen su ser-  
vidumbre natural por los olivares que hay in-  
termedios, uniéndose después estas aguas con las  
que bajan de dicho Campo Santo que unidas de-  
berán pasar por la tierra que D. Herman Por-  
ras posee en el sitio de San Lázaro. Fue además  
se obligue al D. Herman Porras a quedar el camino  
público del Valle en el ser y estado en que estaba  
antes de ejecutar una zanja al través de dicho  
camino, y a quitar los obstáculos que impidan  
el libre paso por su finca de las aguas pluvia-  
les; y por último que las aguas que corren entre  
el dicho camino del Valle y los olivares no de-  
ban tener obstáculo alguno dejándoles su ser-  
vidumbre natural y quitando las piedras que  
hay colocadas en la esquina del olivar de Vi-  
cente Sanchez frente a la Cruz de San Lázaro.  
Tomada en consideración y después de discutido  
suficientemente el asunto por unanimidad acuer-  
dan: se nombre una comisión compuesta del  
Regidor Sindico D. Ciriaco Peres de Herman y  
los Concejales D. Manuel Lopez Amado, y D. Juan  
de Mata Muñoz, para que reconozcan los sitios  
del camino del Valle frente a la Cruz de San Lázaro,  
donde se dice existir una zanja al través de di-  
cho camino, y el de las corrientes de las aguas  
de la orilla de la derecha de repetido camino,  
o sea entre el mismo y los olivares, en dirección  
a referida Cruz, emitiendo después su dictamen,  
y respecto a las vertientes de las aguas de la Ca-  
lleja llamada de Alcantara, se haya informa-  
ción testifical de personas ancianas y conocidas





nas de aquel terreno; para todo lo cual se auto-  
 riza al Sr. Presidente, y así evacuado que se da  
 cuenta a la Corporación para acordar con mejor  
 acierto. Así lo acuerdan y firman sus med. de  
 que yo el Secretario certifico

Mauricio Campo

Manuel López

Antonio Hernandez  
 Barroso

Juana

[Signature]

Yablo Carbajal

[Signature]

Fedora Hernandez

Juvelio Salazar

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a once de  
 Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunido  
 los tres. que constituyen el ayuntamiento en sus  
 salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el  
 Secretario y de su orden se dió lectura al acta  
 anterior la que fue aprobada por unanimidad, pa-  
 sándose a la celebración de sesión ordinaria en la  
 que por el Suprascripto Secretario y de orden del  
 Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia diri-  
 gida a esta Corporación por las jóvenes huérfanas  
 de padres, Cipriana y Rosa Flores para solicitar  
 de se les incluyan en la lista de pobres para que se  
 les facilite asistencia facultativa y las medicinas  
 necesarias en las enfermedades que padecan. Los  
 tres. del ayuntamiento hecho cargo de lo que se

705.88  
solicita y considerando graves a las huérfanas pe-  
tionarias, por unanimidad acuerdan se incluyesen  
a las mismas en referida lista, y que por el Sr.  
Presidente se expedite las oportunas papeletas  
a los Sres. Médico Titular y Farmacéutico D. Fran-  
cisco Navarro Santana.

También acuerdan: que por bandos  
y edictos se haga saber a todos los ganaderos de es-  
ta villa que en el improrrogable término de ocho  
días presenten relación del número y clase y de  
todas edades de la ganadería que posean, y visto su  
resultado se de cuenta para después acordar lo que  
proceda.

De la misma manera se acordó confirmar  
el nombramiento hecho por el Sr. Presidente de la  
Comisionado para la conducción de quintos a la Ca-  
pital, en favor de D. Ventura Domínguez Gallardo,  
al que además de proveersele de los fondos neces-  
arios para socorros de aquellos, se le facilite la  
cantidad de cincuenta pesetas por vía de indemniza-  
ción de gastos, con encargo de rendir la cuenta  
de los socorros que verifique, la que será sometida  
a la Corporación para su aprobación si le  
mereciere. Así lo acuerdan y firman sus mds.  
de que yo el secretario certifico.

Mauricio Campo

Mamuel López

Ciriano Pérez  
de Guzmán

Anado

Teodoro Carrero

Teodoro Solato

Abel Corbojal

Antonio Fernandez  
Carrero

Juan de Esteta Muñoz

Federico Fernandez

Amelio Salas

Acuerdo de la villa de Valencia del 10 de Mayo a diez

y en el día de Abril de mil ochocientos ochenta y  
nueve, reunidos en sus casas consistoriales los señores  
Concejales del Ayuntamiento, con asistencia  
de igual número de asociados, siendo las  
diez de la mañana y bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio Campo de Campo  
se declaró abierta la sesión para la que  
fueron convocados en forma legal por  
segunda citación personal hecha por el  
Alcalde. El Sr. Presidente mandó que se  
diese cuenta del último encabezamiento, ven-  
tado por la Administración de Hacienda  
por los derechos de consumo de sal y cereales  
de esta villa en la cantidad de quince mil  
seiscientos sesenta y una pesetas veinte  
centavos en todo el año económico inme-  
diato, sin perjuicio de cualquiera otro enca-  
brazamiento que con aumento o disminución  
pueda acordarse por el gobierno del Est.  
(A. D. E.) y sobre cuyo último es principio  
gubernativo va pendiente en forma  
de los anteriores que representa con cuyas re-  
servas fue aprobado como base para el  
próximo año económico de mil ochocientos  
ochenta y seis a ochenta y siete. Se dio lec-  
tura al artículo diez y siete de la Instruc-  
ción de treinta y uno de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y uno, y a la ley de igual  
fecha por virtud de la cual debía determinarse  
sin pérdida de tiempo los medios para  
hacer efectivo el importe del encabezamiento.  
Los señores Sr. Concejales y asociados tomaron  
la palabra y manifestaron por un orden cada  
uno un parecer, y como quiera que atendido  
el número de años que cuenta el encida-  
rio, no es posible establecer en esta población  
la cuota relativa, se abrió discusión acerca

de los dos medios enumerados en el artículo  
 de once días de la instrucción, la cual fué  
 ampliar y racoñada, tomando en cuenta la  
 situación y condiciones del excedente, la natu-  
 raleza del impuesto y los inconvenientes que  
 presentaban los dos medios vino á con-  
 barse la cuestión á declarar por unanimidad  
 como medio mas breve y sencillo y acordó el ayun-  
 tamiento y adjuntos obtuvieron por el acuerdo de  
 los señores concejales una licencia de in-  
 tentos previamente los encabezamientos que  
 sales, dandoles al precio de plaza de tres  
 días para que los propongan, pasado el cual  
 para llevar á efecto el acuerdo, se anunció  
 la subasta con diez días de anticipación  
 marcándose previamente los tipos y presu-  
 puestos respectivos de todos y cada uno de  
 los artículos y espacios distribuyéndose entre  
 ellos provisionalmente por cálculo aproxi-  
 mado del total importe del encabezamiento.  
 También obtuvieron por el reparto veni-  
 nal del déficit que pueda resultar, como de  
 que la subasta no se alcanza á cubrir el  
 encabezamiento y márgos autorizados. Y  
 como quiera que esto no admite dilación,  
 se llamaron antecedentes solo, en los últi-  
 mos y antes próximos, ayeres siguientes se pu-  
 sieron de manifiesto y unánimemente se  
 hizo el señalamiento en los términos modo  
 y forma que se expresa á continuación.

<u>Presupuesto del encabezamiento de comunas.</u>		<u>Puestas cent.</u>
Cuotas para el Tesoro		15.648, 20
Tres p.º de obrajes		469, 23
70 y 500 p.º de recargo municipal		11.118, 34
<u>Total</u>		<u>27.229, 27</u>



<u>Especies.</u>	1 <sup>o</sup> pre cuota		2 <sup>o</sup> pre Recargo		Total
	municipal Ptas.	C. Ptas.	municipal Ptas.	C. Ptas.	
aceites de cocor y arbor	70	3261 20	100 20	2378 84	5780 27
Aguardientes y Licores.	40	1500 ..	45 ..	1050 ..	2595 ..
Vinos de todas clases.	100	2000 ..	60 ..	2000 ..	4060 ..
Vinagres.	40	900 ..	27 ..	900 ..	1827 ..
Escudo de mar excepto el bacalao	70	200 ..	6 ..	140 ..	346 ..
Carne de hebra	40	250 ..	7 50	175 ..	427 50
Carne salada de cerdos	40	5750 ..	172 50	1025 ..	9917 50
Harina duro y blanda	40	500 ..	15 ..	350 ..	865 ..
Cereales	40	200 ..	6 ..	140 ..	346 ..
Sal comun	..	1000 ..	30 ..	..	1030 ..
<u>Totales</u>		<u>19613 20</u>	<u>469 20</u>	<u>11318 84</u>	<u>27229 27</u>

Bajo cuyos tipos se sacaran a subasta con los marcos que se determinan a los articulos que la Corporacion y adjuntos han considerado convenientes grabar para cubrir el encubramiento. Si ocurriendo en cuenta que por falta de competencia o licitadores pueden ocurrir que se tenga que repetir la subasta y adjudicarla por las dos terceras partes del tipo total a que haniciandose los derechos del Neuoro y los recargos correspondientes segun instruccion en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe del encubramiento y los productos del arriendo, acuerdase a' provision que se cubra por reparo directo en conformidad a lo dispuesto en el articulo once, parrafo primero de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos

cientos ochenta y uno capítulo veinte y siete de la instrucción continuando sobre los preliminares de la subasta de ochenta y cinco y adjuntos o versan los puntos siguientes

1º Que el suate, caso de que los agraviados, en el término de tres días no acepten los encabezamientos, se celebrará el día dos de Mayo próximo en las Casas Consistoriales y hora de diez a doce de un manifiesto ante las Corporaciones municipales, anunciándose en esta villa y pueblos inmediatos con diez días de anticipación

2º Que sirva de presupuesto los tipos u marca de anteriormente

3º Que en el día y hora señalada se beneficien las subastas por fajas a la mano, destinándose la primera hora a las proposiciones de todos los ramos reunidos a que solo a falta de licitadores, que se usen en un todo, se admitirán a la segunda hora las posturas parciales que se licitarán a cada uno de los ramos que se determinen, y si durante las dos horas señaladas, se cubriese el tipo fijado se adjudicará el suate al mejor postor sin mas limitaciones, y que si no hubiere proposiciones que cubran dichos tipos, se anunciará inmediatamente otra subasta para el día diez y seis de referido mes de Mayo y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del suate, adjudicándose la subasta al que al expirar las dos horas resulte mejor postor, siempre que se proponga cubrir las dos terceras partes de la cantidad propuesta

4º Que sean promulgadas en esta acta todas las

instrucciones que contiene la novísima relativa  
á amuebles con cuota libre.

5<sup>o</sup> En el caso que se alterasen los derechos de las espe-  
cies en alza ó bajas ó se adicionasen alguna y  
se aumentara ó disminuirá proporcionalmen-  
te el precio del amueble, sin que el amuebla-  
tario ó los concertados tengan derecho á las  
revisión de sus contratos.

6<sup>o</sup> Que en caso que la subasta no se hiciera pro-  
porcionales mas que á determinados ramos, sin  
que ellos cubran la cuota correspondiente  
al Acordo y el precio de sobraura es potesta-  
tivo del municipio, proceder si lo fueren, abien-  
do á su adjudicación ó reparto vicinal.

7<sup>o</sup> Que habiendo servido el rematante de amue-  
ble de la casa destinada para la cuota  
de la misma, el municipio se la cede por  
ser de su pertenencia, con la condición de  
hacer en la misma los reparos menores  
que requiera fregar los suelos y blanquear  
las paredes, cuando se le ordene por el Al-  
calde.

8<sup>o</sup> Que no podrá usarse el rematante á los con-  
ciertos con los labradores cosecheros y fabrican-  
tes situados en el ultramar.

9<sup>o</sup> Que la cantidad en que los ramos sean adjudicados se abocará en cuatro plazos iguales y  
en los dias primero de agosto, primero de  
Noviembre, primero de febrero y primero  
de Mayo del mismo año económico.

10. Si por falta de pago de los plazos señalados,  
el rematante fuese revocado por las  
administraciones de propiedades é impuestos,  
las costas y gastos que se originen serán  
de cuenta del rematante.

11. El rematante tiene derecho á subrogar todos  
y cada uno de los ramos que se le adju-

diquen) en persona que manea la cofradía  
del municipio prohiba la correspondiente pe-  
fición del cabildo y la debida autorización  
del Ayuntamiento

12 Si por causas imprevistas ó incumplimiento  
de órdenes superiores el manatante dejare de cum-  
plir su contrato, no tendrá derecho á indemnifi-  
cación alguna pagando en justo prometeo  
la cantidad que le correspondiera hasta el día  
que cese el compromiso contratado

13 El manatante de las carnes frescas y saladas  
de cerdos, cobrará ochenta y ocho centimos de  
pereta por cada anoba en vivo

14 Los que se mueran por su vida y que se mueran  
bien por muerte natural ó bien por acciden-  
te fortuito, entran dentro del pago de derechos

15 Los que se mueran que entran dentro de la  
matanza pagarán cincuenta centimos de  
pereta por cada once quilogramos y medio,  
y por cada anoba de carne salada de cerdos  
que benga de fuera satisfarán dos peretas.

16 El manatante de la sal común cobrará por  
cada once quilogramos y medio treinta y ocho  
centimos de pereta

17 El manatante ó manatantes queda obligado  
á presentar al que le suceda todos los libros  
y antecedentes de los aforos que hayan benefici-  
cado á otros vecinos de todas las especies vegetales  
al impuesto ó impición de las carnes saladas  
de cerdos, y las existencias que resulten por su  
de cuenta del nuevo manatante, debiendo  
al mismo el importe de los derechos de las  
especies no consumidas

18 Será de cuenta del manatante el pago del  
importe de la matrícula como tal manatante





N. 0.126.705

ante

- 19 Para ser suatante se suatita, ser contribuyente por cualquiera de los impuestos que corresponden al tesoro público.
  - 20 La fianza se constituirá en fianca por escritura pública o a satisfacción del municipio con certificación en que se acredite que las fiancas que poren citos libros de responsabilidad, se vienen abonar el fiador las obligaciones de presentar el último talon de la contribución territorial, por el que acredite que paga al tesoro cuando menos cincuenta pesetas al año.
  - 21 Finalmente que el recargo sea debido a gastos municipales sea el del ciento por ciento en todos los ramos, a excepción de los vinos y viagueros que lo será el del ciento por ciento, y ninguno sobre la sal.
  - 22 El recite conocida por peholes con destino al alumbrado público y las mes mayores que se usaren el día que se celebra en esta villa la función de nuestra Sta. del Valle, que dan cuenta del pago de derechos.
  - 23 Será de cuenta del suatante el pago de los derechos del expediente, que obsequien el Secretario del Ayuntamiento y por el público, como también el reintegro del papel del municipio.
- En cuya forma queda concebida la subasta de los bienes de comuneros a un

ta libro en el proximo año nonouico de mil  
ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete.  
Y para que sirva de cabera del expediente  
que con tal motivo debe formarse saque  
se la correspondiente certificacion de este acuer-  
do, y otra para remitir al Sr. Intendente  
de Propiedad de Sufrutos de esta Provin-  
cia, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Mauricio Campo Manuel Lopez

Vicente Perez  
de Guzman

Juan de  
Luis

Teodoro Solano

Teodoro Parro

Pablo Carbajal

Antonio Hernandez  
Parro

señal de del concejal  
de Juan de Mata Alvarado, Federico Hernandez

Antonio Solano  
y Jimena

José Santana

Thomas Cortes

Antonio Garcia

A

Ventura Domingo

Thurales Salcano

Acuerdo { En la villa de Valencia del Ventoso a diez y  
ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis  
reunidos los Sres. que constituyen el ayuntamiento  
to en sus salas Comunitarias, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo  
por mi el Secretario y de su orden se dio lectu-  
ra al acta anterior la que fue aprobada por  
unanimidad, pasando a la celebracion de se-  
sion ordinaria en la que por el Infrascripto  
Secretario se hizo presente a la Corpora-

cion que llegada la época de la formacion del padron de cédulas personales, repartimiento de la contribucion territorial, agendies correspondiente, Matricula, de los cuales hay que sacar la oportuna copia, esto unido a los demas trabajos de la administracion municipal, reclama en la época presente y hasta la terminacion de aquellos un escribiente. Los tres. del ayuntamiento con sideranda las razones fundadas expuestas por el Secretario desde luego le autorizan para que se provea de un auxiliar para los trabajos de que deja hecho mencien con el haber que considere prudente y con cargo a la cantidad asignada al escribiente en el presupuesto municipal vigente.

Asi mismo acuerdan sus mudi. que debiendo procederse a la formacion de amillaramiento o agendia de la riqueza pública y comprenderse en ella la ganaderia se nombra para el recuento de la misma a D. Ponciano Lopez Amado y D. Florencio Borrallu a quien se le abona para lo consignado en el articulo noveno capitulo primera del presupuesto ordinario luego que hayan terminado sus trabajos.

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse es dio por terminado el acto que firman sus mudi. de que yo el Secretario autentifico =

Imperio Campes

Mmanuel Lopez

Teodoro

Teodoro Borrallu

Amado Borrallu

Antonio Hernandez Borrallu

Juan de Mata y Muñoz

Vicente Perez de Guzman

Amelio Salgado

Acuerdo de la villa de Valencia del número a p  
vinte y cinco de abril de quinientos ochocien-  
tos ochenta y seis; nombrados en las casas  
consistoriales, los Sr. que constituyen el  
municipio y que al final suscriben, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manu-  
el Campo del Campo, por un el Secretario  
y de su orden, se dio cuenta del acta an-  
terior las que fueron aprobadas por unani-  
midad. Al fin se leen y se acuerda por  
el Sr. Presidente el siguiente: Que con-  
siderando en la propuesta hecha por este munici-  
picio al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito for-  
restal, el aprobamiento de la matroga  
y agostadero de la Delicia Regal de Santa  
María en los terrenos que se encuentran den-  
trados y de barbeta, y llegados la época  
de utilizar este beneficio para atender con  
un importe al sostenimiento de los cargos del  
promuevto municipal, se estaba en el caso  
de proceder a la formación del expediente  
oportuno, y que en consecuencia lo haia  
presente al Ayuntamiento para que dis-  
ponga lo que considere mas aceptable al  
Ayuntamiento en su vista acienda; que  
se proceda inmediatamente por el Sr.

Presidente a formar el oportuno pliego  
de condiciones económicas para lo cual  
se le autoriza como para la tramitación  
del expediente; teniendo de aprobado  
nuevo objeto de este particular por los  
señores Manuel Lopez Sautava y Ventura  
Dominguez Sallado, con todos los demás  
trámites hasta la suscrita del aproba-  
miento que se anunciará por todos



los medios posibles para las concurrencias  
de los licitadores. Tu lo acuerdas y firmas  
dicho Sr. de que certifico —

Mauricio Campo

Teodoro Barrón

Mauricio López

Teodoro

Agudo

Salcedo

Antonio Hernandez

Barrón

Luis de + del Concejal

Juan de Mata Muñoz

Teodoro Hernandez

Luis Pérez

de Guzman

Muñoz Salcedo

Acuerdo En la villa de Valencia del Ventoso a' dos de Ma-  
yo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en las  
Cajas Consistoriales los Sres. que constituyen el munici-  
pio y que al final suscriben, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del Campo, por mi el  
el Secretario y de su orden se dió cuenta del acta anterior  
la que fue aprobada por unanimidad. Abierta la se-  
sion ordinaria, por el infrascripto Secretario y de  
orden del Sr. Presidente se dió cuenta por lectura a  
integra del expediente instruido por esta Alcaldia en  
virtud del acuerdo tomado por esta Corporacion en cinco  
de Abril último a' consecuencia de la instancia diri-  
gida a' la misma por D. Luis Lima y Campo sobre las  
corrientes de las aguas de la Calleja denominada de  
Alcantara y sitio del Milanero, y de una ranga man-  
dada hacer por D. German Porras al traves del cami-

no del Valle inmediata a' la Cruz de San Lázaro, y resultando del mismo probado plenamente tanto por la declaración de D. Gaspar Barrero, Manuel Domínguez Coronado y Juan Barroso, testigos ancianos y conocedores de los terrenos en cuestión, que en el expediente han depuesto cuanto del dictamen emitido en el mismo por la comisión nombrada por este ayuntamiento que las aguas de la Calleja de Alcantara han corrido por junto a' la pared de los olivares de D. Francisco Puir Domínguez y D. German German introduciéndose en el de Teresa Lobato desembocando en el camino que del Campo Santo se dirige a' la Cruz de San Lázaro y unidas con las de este camino han corrido por la finca de D. Casiano Campos hoy D. German Porras. Que las del sitio del Milanero en la parte que recibe y arrastra el terreno que existe entre el camino del Valle y olivares de Francisco Puir Domínguez y Vicente Hernandez Sanchez se dividen en tres porciones, la primera que se deposita en un hoyo que existe entre dicho camino y olivar del Puir lateral se filtra despues de lleno en dicha finca, las de la segunda las percibe el olivar de Vicente Sanchez por un arbanal existente en la pared del mismo, y las de la tercera o sea desde este arbanal para abajo, corren hasta la terminacion del mismo que atravesando el camino se unen con la parte de la izquierda. Resultando tambien del dictamen de la Comisión que la traza o' acabacion hecha al través del camino por la parte baja de la Cruz de San Lázaro, si bien se encuentra rellena no está en las mejores condiciones de fortificación, e' igualdad que requiere el camino; y que respecto a' la laguna que existe en la pared de la finca de D. German Porras al sitio de San Lázaro, esta se halla recalada por la parte del camino impidiendo por esta razon que las aguas sigan el curso natural, haciendo a' la vez intransitable aquel. Considerando que las aguas de la Calleja de Alcantara

que se dirigian al olivan de Teresa Lobato, estas  
corren hoy por una canaleja hecha al rededor de  
dicha finca entrando en el camino que del Cam-  
po Santo se dirige a' la Cruz de San Lázaro. Los  
Sres. de la Corporacion teniendo en cuenta quanto de  
dicho expediente resulta, por unanimidad acuerda:

Que las aguas, tanto las que arrastran la balleja  
de Alcantara como las del sitio del Milanero de la par-  
te de que se trata, sigan el curso natural que siem-  
pre han traído, y para ello se le haga saber a' Teresa  
Lobato rellene la canaleja o' regadera que ha verifi-  
cado al rededor del olivan al sitio del Campo Santo,  
y al D. German Torres que fortifique y nivele al  
del camino el terreno verificado en la ranja que  
hizo al traves del mismo junto a' la Cruz de San  
Lázaro, como tambien haga desaparecer el terraplen  
formado en la pared de su heredad, quedando el  
camino que de la Cruz de San Lázaro se dirige al  
Campo Santo en el ser y estado en que estaba antes,  
todo en el término que el Sor. Presidente considere  
prudente autorizandolo para la instruccion del  
oportuno expediente, hasta que queden las cosas en  
el estado que estaban anteriormente. Tu lo acordó  
y firmó dichos Sres. de que certifico  
Mauricio Canyo Manuel Lopez

Telesforo Barroso

Antonio Hernandez  
Barroso

Leandro Barroso

Gallgo

Manuel Lopez

Señal de + del Concejal

Juan de Mata Muñoz

Federico Hernandez

Ciriano Perez

de German

Marcos Salazar

Acuerdo { En la villa de Valencia del Vitoria a nueve  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reu-  
nidos en las Casas Consistoriales los señores que con-  
stituyen el municipio y que al final suscriben, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Campo del  
Campo, por mí el Secretario y de su orden se dió cuenta  
del acta anterior la que fue aprobada por unanimi-  
dad, abierta la sesion ordinaria por el ~~Infra~~crip-  
to Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta  
de los asuntos siguientes

Fue siendo uno de los recursos con que el munici-  
pio cuenta para cubrir las cargas del presupuesto  
ordinario el arbitrio de pesas y medidas de uso vo-  
luntario se proceda a la formacion del oportuno  
expediente con la cantidad y condiciones que se consi-  
deren necesarias, a cuyo efecto se fijaran en el mis-  
mo por el Sr. Presidente y Regidor Sindico,  
todo con la urgencia posible atendido a lo avanzado  
de la epoca y la necesidad de que el rematante em-  
píese ha hacer uso de dicho aprovechamiento en  
primero de Julio próximo.



J. JOYNER Y SERRERA

DE  
M. JOSÉ